



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMI-FIJO**

CLAVE: SEM002695  
FOLIO TRÁMITE: 150.835

FECHA EXPEDICIÓN: 16-abril-2018

NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES MARTHA ELVIRA  
UBICACION: CRUSCO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.06  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 188 INTERIOR:

ANTONITOS MEXICANOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 33

IMPORTE: \$1,078.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	03:00-45 p	A:	09:00-45 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	03:00-45 p	A:	09:00-45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	03:00-45 p	A:	09:00-45 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESQUIVEL ROBLES MARTHA ELVIRA

Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que existe la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá sacar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta se causará infracción (vendé o no utilizando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amueblamiento o mobiliario del puesto a terceros personas.
- Establecer una en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas como bolsa de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las cabeceras municipales.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*